

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN APLICABLE EN LOS REFUGIOS DE PESCA DE CASTILLA-LA MANCHA, SE DECLARAN LOS REFUGIOS DE PESCA ARROYO DEL CHORRO, RÍO JARAMILLA, RÍO BERBELLIDO, RÍO OMPOLVEDA Y CABECERA DEL RÍO JÚCAR Y SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE LOS REFUGIOS DE PESCA LOS CHORROS DEL RÍO MUNDO Y RÍO ENDRINALES.

Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, se inició el proceso participativo del proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación Aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se declaran los Refugios de Pesca Arroyo del Chorro, Río Jaramilla, Río Berbellido, Río Ompolveda y Cabecera del Río Júcar y se modifican los límites de los refugios de pesca Los Chorros del Río Mundo y Río Endrinales, a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), y artículo 17 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realizará un informe final en el que se recojan las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

Una vez concluido el periodo de aportaciones ciudadanas al señalado proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación Aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se declaran los Refugios de Pesca Arroyo del Chorro, Río Jaramilla, Río Berbellido, Río Ompolveda y Cabecera del Río Júcar y se modifican los límites de los refugios de pesca Los Chorros del Río Mundo y Río Endrinales, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar el informe final del proceso participativo correspondiente al proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación Aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se declaran los Refugios de Pesca Arroyo del Chorro, Río Jaramilla, Río Berbellido, Río Ompolveda y Cabecera del Río Júcar y se modifican los límites de los refugios de pesca Los Chorros del Río Mundo y Río Endrinales. El señalado informe final estará publicado íntegramente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://participacion.castillalamancha.es/node/1252>

OBJETO DEL INFORME:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final.



DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 31/12/2021
- b. Fecha final: 28/01/2022

RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Durante la Fase de Participación no se realizó ningún comentario con 111 visitas.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

